

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27915 *ORDEN de 3 de noviembre de 1989 por la que se concede la incorporación a la relación de productos con marca de calidad «Plásticos Españoles» y marca «AENOR» de plásticos.*

Ilmos. Sres.: Por la Dirección General de la Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP) y por la Dirección de Certificación de AENOR ha sido solicitada la incorporación de diversos productos con

marca de calidad «Plásticos Españoles» y marca «AENOR» de plásticos, respectivamente, en la Orden de 16 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), sobre la renovación de la homologación de la marca de calidad «Plásticos Españoles» y la homologación de la marca «AENOR» para plásticos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre homologación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de marcas, sellos de calidad o conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

La Dirección General para la Vivienda y Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud y, en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la incorporación a la relación de productos con marca de calidad «Productos Españoles» y marca «AENOR» de plásticos, renovada su homologación y homologada, respectivamente, por Orden de 16 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), a los siguientes productos:

Producto	Grupo	Tipo	Empresa
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de balsas depósitos, piscinas, presas y canales para agua	1	-	U.E.R.T., S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de balsas depósitos, piscinas, presas y canales de agua	3	-	U.E.R.T., S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	1	1	Aiscondel, S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	1	1	U.E.R.T., S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	1	2	Aiscondel, S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	2	1	Aiscondel, S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	2	1	U.E.R.T., S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	2	2	Aiscondel, S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	3	1	Aiscondel, S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	3	1	U.E.R.T., S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	3	2	Aiscondel, S. A.
Tubos de polietileno de alta densidad para conducciones de agua a presión	2 (de 90 a 160 milímetros de diámetro)	-	Tubos Saenger, S. A.
Tubos de polietileno de alta densidad para conducciones de agua a presión	3 (de 180 a 315 milímetros de diámetro)	-	Tubos Saenger, S. A.
Tubos de polietileno reticulado para la conducción de agua a presión, fría y caliente	1	1	Esak, S. A.
Tubos de PVC no plastificado para la conducción de agua a presión	1 (hasta 63 milímetros de diámetro)	-	Aiscondel, S. A.
Tubos de PVC no plastificado para la conducción de agua a presión	2 (de 75 a 160 milímetros de diámetro)	-	Aiscondel, S. A.
Tubos de PVC no plastificado para la conducción de agua a presión	3 (de 180 a 315 milímetros de diámetro)	-	Aiscondel, S. A.
Tubos de PVC no plastificado para la conducción de agua a presión	4 (de 400 milímetros de diámetro en adelante)	-	Plásticos del Ebro, S. A.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de noviembre de 1989.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27916 *ORDEN de 25 de octubre de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «San Fernando», de Avilés (Asturias).*

Examinado el expediente iniciado a instancia de don José Manuel Martínez Pérez, en su condición de titular de los Centros privados de enseñanza denominados «San Fernando», sitos en la avenida de San Agustín, sin número, de Avilés (Asturias), que cuentan con clasificación definitiva para 40 unidades de EGB y cinco de Preescolar, otorgada por Ordenes de fecha 21 de junio de 1974 y 26 de febrero de 1975, respectivamente, y Resolución posterior de ampliación de fecha 6 de

diciembre de 1983, en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Centro de Estudios San Fernando, Sociedad Anónima»;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros, a favor de don José Manuel Martínez Pérez y doña María Luisa Gutiérrez Menéndez;

Resultando que de la escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario de Avilés don José María Moutas Cimadevilla en fecha 13 de julio de 1989, se desprende que don José Manuel Martínez Pérez y doña María Luisa Gutiérrez Menéndez ceden la titularidad, a todos los efectos, de los citados Centros a favor de la Entidad «Centro de Estudios San Fernando, Sociedad Anónima», que, representada en dicho acto por don José Luis Martínez Gutiérrez, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en

sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que por tratarse de un Centro concertado, el referido a Educación General Básica, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Centros Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad de los Centros denominados «San Fernando», de Avilés (Asturias), que en lo sucesivo será ostentada por la Entidad mercantil «Centro de Estudios San Fernando, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, el referido a Educación General Básica y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1989), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27917 ORDEN de 2 de noviembre de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 5 de Burgos, la denominación de «Diego de Siloé».

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 5 de Burgos, se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Diego de Siloé».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4) y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 5 de Burgos la denominación de «Diego de Siloé».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27918 ORDEN de 23 de noviembre de 1989 por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para optar a las ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos para el curso 1989-1990.

La Orden de 26 de octubre de 1989 por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos para el curso 1989-1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), estableció en su apartado cuarto, que el plazo de presentación de solicitudes para optar a las mencionadas ayudas sería de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Teniendo en cuenta la petición formulada por diversas Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Alumnos de ámbito estatal de que se conceda una prórroga del plazo anteriormente mencionado.

Este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se prorroga durante diez días naturales el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de la Orden de 26 de octubre de 1989 por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar

la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos para el curso 1989-1990.

Segundo.-La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilustrísimo señor Director general de Promoción Educativa.

27919 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por Resolución de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, se convocaba el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero; del mismo modo, por Orden de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban Acciones de Formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que tanto la Resolución como la Orden mencionadas conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, esta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del Subprograma General en el extranjero, en su modalidad de incorporación urgente, de acuerdo con el anexo I de esta Resolución, siendo la fecha de inicio la que figura en dicho anexo y la de finalización el 31 de agosto de 1990.

Segundo.-Adjudicar una beca del Subprograma de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos en el extranjero, en modalidad de incorporación abierta, de acuerdo con el anexo II de esta Resolución, siendo la fecha de inicio la que figura en dicho anexo y la de finalización el 31 de agosto de 1990.

Tercero.-La concesión de estas becas queda condicionada al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente Resolución de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de noviembre de 1989.-El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Apellidos y nombres	País	Fecha de inicio	Mensualidad	
				Pesetas
Acevedo Escribano, Margarita	EE.UU.	1- 1-1990		200.000
Alcalde Pais, Pedro	RFA	1-12-1989		170.000
Bautista Rubio, Felipa María	Bélgica	1- 1-1990		170.000
Blanco Sicre, Gonzalo	Reino Unido	1- 1-1990		170.000
Bosch Sarobe, Paula	Reino Unido	1- 1-1990		170.000
Cañas Montalvo, Benito	EE.UU.	1- 1-1990		200.000
Delgado Avila, Pilar	Francia	1-12-1989		170.000
Falceto Blecua, Fernando	EE.UU.	1- 1-1990		200.000
Fernández Galaz, María del Carmen	Reino Unido	1-12-1989		170.000
García Castellón, Felicísimo	Francia	1-12-1989		170.000
Garrosa García, Manuel	EE.UU.	1- 1-1990		200.000
González M. Montalvo, Francisco	Reino Unido	1-12-1989		170.000
Hernández García, Isabel	EE.UU.	1- 1-1990		200.000
Herradón García, Bernardo	Suiza	1-12-1989		170.000
Junoy Pintos, Juan María	Reino Unido	1-12-1989		170.000
Martín Martínez, José Miguel	Países Bajos	1- 3-1990		170.000
Moratalla Villalba, Rosario	EE.UU.	1-12-1989		200.000
Muñoz Luna, Antonio	RFA	1-12-1989		170.000
Quijada Mauriño, Mónica Silvia	Suiza	1- 1-1990		170.000
Rodríguez López, Pilar Eugenia	RFA	1-12-1989		170.000
Sánchez Escribano, Vicente	Italia	1-12-1989		170.000
Somoza Díaz-Sarmiento, María Chamorro	Reino Unido	1-12-1989		170.000